

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 2-IPR01-202405-00039399
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA DE CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho traslado realizado por parte del Dr. EDWIN JOSE INFANTE CORTES- Inspector de Policía Urbano, adscrito a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, del Auto radicado el día cuatro (04) de marzo de 2024, emitido por la Dra. ERIKA JULIANA PADILLA ARIZA- Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, en cual se ordena bajo el Despacho Comisorio No. 3, practicar diligencia de secuestro del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 300-99639.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 3

PROCESO: Proceso EJECUTIVO, distinguido con el Radicado No. 68001-31-03-002-2023-00195-00. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

DEMANDANTE: ALEXANDER ROJAS RIVERA.

DEMANDADO: PEDRO LUIS OROZCO REAL.

AUTO

BUCARAMANGA, 29 DE MAYO DE 2024

"Por medio del cual se Avoca conocimiento del Traslado del Despacho Comisorio No. 3, Realizado por parte de la Inspección de Policía Urbana".

ANTECEDENTES

Que mediante Auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, ordenó Comisionar a la Inspección de Policía Urbana, con el objeto de practicar diligencia la de secuestro del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 300-99639, así mismo confirió facultades para nombrar y posesionar secuestro, de igual manera para designarle al mismo los honorarios provisionales acordes con la actividad desplegada, sin que excedan de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$250.000.00).

El día tres (03) de mayo de 2024, se llevo a cabo Diligencia de Secuestro del Bien Inmueble, identificado con folio de Matricula No. 300-99639, con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso Ejecutivo de Radicado No. 2023- 195, mediante el DESPACHO COMISORIO No. 3, la cual fue suspendida dado a que no fue posible identificar el predio objeto de litigio, así mismo le fue solicitado a la parte interesada que presente una carta catastral del predio, así como el apoyo de un profesional en topografía para poder identificar el inmueble, de igual manera la Inspección de Policía Urbana, adscrita a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, procedió remitir por competencia a la Inspección de Policía Rural de dicho corregimiento para conocer del correspondiente Despacho Comisorio No. 3.

En merito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural del Corregimiento No. 1,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR Conocimiento de la Orden impartida mediante el Despacho Comisorio No. 3, dentro del proceso EJECUTIVO que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, distinguido con el Radicado No. 68001-31-03-002-2023-00195-00, el cual fue trasladado por competencia por parte de la Inspección de Policía Urbana de la Alcaldía de Bucaramanga, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte Demandante dentro Proceso Ejecutivo identificado con el Radicado No. 2023- 195, adelantado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, allegue a este despacho en el término de diez (10) carta catastral del Predio objeto de litigio, así mismo se informe nombre del profesional en Topografía que realizará la identificación del predio, para lo cual deberá anexar los documentos que soporten dicha calidad.



DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 2-IPR01-202405-00039399
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

TERCERO: Una vez sea allega a este despacho la información requerida a la parte Demandante, este despacho procederá a Fijar Fecha y Hora para adelantar la práctica de diligencia de secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **300-99639**.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito, conforme a lo dispuesto en el Inciso Tercero del Artículo 39 de la Ley 1564 de 2012, concordante con el Artículo 295 Ibidem. Publíquese el presente proveído en la cartelera de la secretaría de este despacho y en la página WEB de la Alcaldía de Bucaramanga – Santander.

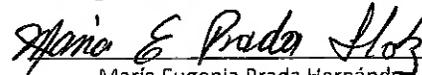
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA PRADA HERNANDEZ
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 1 (e)
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO 1**

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0011. FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:30 a.m.

Bucaramanga, 30/05/2023


María Eugenia Prada Hernández

Proyectó: Mario Rincón Prada. Abogado CPS